



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2037 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2275-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 03.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1678--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 27.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1371-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 13.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01506 del 10.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 932-2015/MPS-SGCM-UFelM del 10.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra, Mercedes IMAN YOVERA, identificado con DNI N° 02769793 propietario del establecimiento ubicado en Coliseo San Juan de los Ranchos Carretera Sullana Tambogrande, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501 Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1678--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 27.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01506 del 10.08.2015, con código de Infracción, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** Equivalente al 25% de la UIT. A la Sra., Mercedes IMAN YOVERA, identificado con DNI N° 02769793, propietario del establecimiento ubicado en Coliseo San Juan de los Ranchos Carretera Sullana Tambogrande, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01506.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501- según el RASA", Equivalente al 25% de la UIT.Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal.
Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor, Raúl CARMEN UMBO, identificado con DNI N°02769793 Propietario del establecimiento, Ubicado en Coliseo San Juan de los Ranchos Carretera Sullana Tambogrande, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor la Sra. Mercedes IMAN YOVERA, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en Coliseo San Juan de los Ranchos Carretera Sullana Tambogrande - Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES